DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA
PN DIRAF No. 06-6-10151-19

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 30 DIC 2020

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 60'252.523 de Pamplona (Norte de Santander)

CARGO: Directora Administrativa y Financiera

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto 669 del 18 de abril de 2018

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 del 27 de enero de 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO C&OL

NIT: 901.337.368-0

REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRÉS PALACIO VELÁSQUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 71'746.941 de Medellín.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO: OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE 1, A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

VALOR INICIAL: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($1.541'454.619,13) MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, de acuerdo con las cantidades de obra y presupuesto oficial contenido en el anexo No. 3, así:

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	10	MENEV-DEUIL	CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE 1, A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	1	$1.541.454.619,13

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de noviembre de 2019

ACTA DE INICIO: 18 de noviembre de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el día 15 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio con la supervisión.

VIGENCIA: cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

UN ANTICIPO: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato principal, lo anterior teniendo en cuenta que el anticipo es un recurso de la entidad que permite una financiación de la ejecución del objeto contractual con recursos públicos, temporalmente administrados por el contratista, lo cual le convierte en un responsable fiscal;

NOTA 1: el contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 y 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la supervisión la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el cual debe estar aprobado por el supervisor, garantizando control permanente sobre el mismo.

NOTA 2: en los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

b) Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el supervisor.

El pago del anticipo se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y

requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la supervisión y contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la supervisión haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Nota 1: en cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente, el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay. Consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la supervisión, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Acta de recibo parcial. (Suscrita entre los contratistas de obra y supervisor).
- Factura de venta
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por

inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE ANTICIPO: en el presente proceso de contratación el Grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera justifica el pago de anticipo al contratista, con el fin de que el proyecto constructivo tenga la financiación suficiente y el constructor tenga la posibilidad de adquirir los insumos y bienes a los precios establecidos en el presente estudio previo y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio, lo cual podrá permitir un mayor rendimiento en la ejecución de la obra.

Es de anotar que el giro de los recursos a una fiducia independiente genera el respaldo del manejo de los dineros evitándose la desviación de los mismos, toda vez que los desembolsos deberán ser autorizados por la supervisión.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, acorde al Decreto 1082 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7.

SUPERVISOR:

Jefe del Área Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera.

Es de anotar que por parte del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera se tomó la decisión de no contar con interventoría, debido a que las actividades a desarrollarse no presentan complejidad constructiva por tratarse de un muro de cerramiento y en la actualidad se cuenta con el personal idóneo para realizar el seguimiento, verificación y supervisión de estos trabajos.

Mediante comunicación oficial S-2019-037925/DIRAF-ARCON.17.3 del 18 de noviembre de 2019 se designó como supervisora del contrato a la señora Teniente LILLIS PAOLA CANTILLO PÉREZ Analista Grupo Seguimiento a Proyectos DIRAF.

PRÓRROGA No. 1 del 13 de diciembre de 2020

Prorrogó la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, hasta el 29 de febrero de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única.

PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 del 28 de febrero de 2020

- Prorrogó la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, hasta el 30 de mayo de 2020.

- Adicionó al valor del contrato, la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (770'727.309,50) conforme al presupuesto relacionado en el Anexo No. 1.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	11	MENEV-DEUIL	"CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE 1, A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	1	$770'727.309,50

El plazo de ejecución para las actividades de la Adición No. 1 fue hasta el 30 de mayo de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única.

ACLARATORIO No. 1 del 05 de marzo del 2020

Aclaró parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA de la prórroga No. 2 y adición No.1 del contrato, la cual quedó así: *"(…)* ***CLÁUSULA SEGUNDA****: adicionar al valor del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10151-19, la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (770'727.309,50) MONEDA LEGAL, conforme al presupuesto relacionado en el Anexo No. 1 del presente documento.*

ÍTEM	*RECURSO*	*UNIDAD DE DESTINO*	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA*
1	*11*	*MENEV-DEUIL*	*"CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE 1, A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*	*1*	*$770'727.309,50*

(…)".

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 del 27 de marzo de 2020

Mediante la cual se suspendió el contrato por 18 días calendario, con fecha prevista de reiniciación el 14 de abril de 2020 y con fecha prevista de terminación el 17 de junio de 2020.

PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 del 13 de abril de 2020

Prorrogó el acta de suspensión No. 1 del contrato por 17 días calendario, con fecha prevista de reiniciación el 28 de abril de 2020 y con fecha prevista de terminación el 04 de julio de 2020.

ACTA DE REINICIACIÓN del 28 de abril del 2020

Reinició el contrato con fecha prevista de terminación del 04 de julio de 2020

PRÓRROGA No. 3 MODIFICATORIO No. 1 del 03 de julio de 2020

- Prorrogó la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, hasta el 11 de agosto de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única.

- Modificó parcialmente el anexo No. 3 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO OFICIAL" del contrato, de acuerdo al balance de mayores y menores cantidades de obra, e incluir ítems no previstos con los respectivos análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, establecidos en los anexos No. 1, 2 y 3 del modificatorio No. 1 dentro del presupuesto del contrato principal.

- Modificó parcialmente la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, del Anexo No. 1 del contrato, quedando como nuevo valor la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.225'534.627,67) MONEDA LEGAL, reduciendo el valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($71'245.676,72) MONEDA LEGAL, correspondientes al contrato principal y el valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($15'401.624,24) MONEDA LEGAL, correspondiente a la adición No. 1.

- Se dispuso la reducción del Registro Presupuestal del Compromiso No. 322819 del 07/11/2019, recurso 10, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29619 del 09/05/2019, recurso 10, el valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($71'245.676,72) MONEDA LEGAL, del contrato principal; reducir del Registro Presupuestal del Compromiso No. 45820 del 05/03/2020, recurso 11, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16020 del 24/02/2020, recurso 11, el valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($15'401.624,24) MONEDA LEGAL, de la adición No. 1.

VALOR FINAL: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.225'534.627,67) MONEDA LEGAL.

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de agosto de 2020

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR ACTUAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR ACTUAL
Principal	29619 del 09/05/2019	***$1.470.208.942,41	322819 del 03/01/2020	***$1.470.208.942,41
Adición No. 1	16020 del 24/02/2020	****$755.325.685,26	45820 del 05/03/2020	****$755.325.685,26

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Registro Presupuestal del Compromiso
***El Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera, realizó la reducción del Registro Presupuestal del Compromiso No. 322819 del 07 de noviembre de 2019 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29619 del 09 de mayo de 2019 por valor de $71'245.676,72, en atención a la PRÓRROGA No. 3 MODIFICATORIO No. 1 del 03 de julio de 2020.

****El Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera, realizó la reducción del Registro Presupuestal del Compromiso No. 45820 del 05 de marzo de 2020 y Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 16020 del 24 de febrero de 2020 por valor de $15'401,624,24, en atención a la PRÓRROGA No. 3 MODIFICATORIO No. 1 del 03 de julio de 2020.

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 65-44-101178251 anexo 0 expedida el 08 de noviembre 2019
65-40-101049581 anexo 2 expedida el 14 de noviembre 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de noviembre de 2019

ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
65-44-101178251	4	30/12/2019	Prórroga No. 1	31/12/2019
65-40-101049581	6	30/12/2019		
65-44-101178251	7	04/03/2020	Prórroga No. 2 y adición No. 1	10/03/2020
65-40-101049581	7	03/03/2020		
65-44-101178251	11	07/05/2020	Reinicio al contrato	13/05/2020
65-40-101049581	10	07/05/2020		
65-44-101178251	13	14/07/2020	Prórroga No. 3 y modificatorio No. 1	17/07/2020
65-40-101049581	11	13/07/2020		
65-44-101178251	15	01/12/2020	ACTUALIZACIÓN	17/12/2020

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$445.106.925,60	18/11/2019	11/02/2021
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$770.727.310,00	18/11/2019	11/02/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$111.276.731,40	18/11/2019	11/12/2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$667.660.388,40	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
GASTOS MÉDICOS	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
PRODUCTOS	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020
PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES	$263.340.900,00	06/11/2019	11/12/2020

*NOTA: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL 11/08/2020, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DESDE 11/08/2020 HASTA EL 11/08/2025.

4. CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante las constancias de recibido a satisfacción que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato certificó que el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato, principal,

La prórroga No. 1, la prórroga No. 2 y adición No. 1, el aclaratorio No. 1 y la prórroga No. 3 y modificatorio No. 1, la obra objeto del mismo, así:

	CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		FACTURAS	
	NÚMERO FECHA	VALOR	NÚMERO FECHA	VALOR
CONTRATO PRINCIPAL	S/N del 12/02/2020	$126.308.297,65	1 del 10/02/2020	$126.308.297,65
	S/N del 28/02/2020	$226.583.530,83	2 del 25/02/2020	$226.583.530,83
	S/N del 30/03/2020	$353.644.714,89	3 del 25/03/2020	$353.644.714,89
	S/N del 01/05/2020	$100.527.093,35	12 del 01/05/2020	$100.527.093,35
	S/N del 25/05/2020	$234.882.957,22	14 del 25/05/2020	$234.882.957,22
	S/N del 19/06/2020	$266.886.410,19	30 del 19/06/2020	$266.886.410,19
	S/N del 31/08/2020	$161.375.938,28	33 del 31/08/2020	$161.375.938,28
VALOR TOTAL RECIBIDO CONTRATO PRINCIPAL		$1.470.208.942,41	VALOR TOTAL FACTURADO CONTRATO PRINCIPAL	$1.470.208.942,41

	CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		FACTURAS	
	NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
ADICIÓN 1	S/N del 01/05/2020	$95.149.973,77	9 del 01/05/2020	$95.149.973,77
	S/N del 25/05/2020	$128.065.420,93	15 del 25/05/2020	$128.065.420,93
	S/N del 19/06/2020	$141.409.934,13	29 del 19/06/2020	$141.409.934,13
	S/N del 21/07/2020	$263.132.839,75	32 del 21/07/2020	$263.132.839,75
	S/N del 31/08/2020	$127.567.516,66	34 del 31/08/2020	$127.567.516,66
VALOR TOTAL RECIBIDO ADICIÓN 1		$ 755.325.685,24	VALOR TOTAL FACTURADO ADICIÓN 1	$755.325.685,24
VALOR TOTAL RECIBIDO CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIÓN 1		$2.225.534.627,65	VALOR TOTAL FACTURADO CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIÓN 1	$2.225.534.627,65

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$2.225.534.627,67	$2.225.534.627,65	$0,02
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	VALOR TOTAL FACTURADO	DIFERENCIA
$1.470.208.942,41	$1.470.208.942,41	$0,00
VALOR ADICIÓN No. 1	VALOR TOTALFACTURADO	DIFERENCIA
$755.325.685,26	$755.325.685,24	*$0,02

CONTRATO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	VALOR AMORTIZADO
PRINCIPAL	28/11/2019	358338319	$770.727.309,57	$0,00	$770.727.309,57	$0,00
	26/03/2020	68308720	$63.154.148,82	$9.544.575,00	$53.609.573,82	$ 63.154.148,83
	17/04/2020	91318420	$113.291.765,41	$17.121.943,00	$96.169.822,41	$113.291.765,42
	12/05/2020	114347420	$176.822.357,44	$26.723.410,00	$150.098.947,44	$176.822.357,45
	22/07/2020	187363020	$117.441.478,61	$18.914.652,00	$98.526.826,61	$117.441.478,61
	22/07/2020	187374520	$50.263.546,67	$11.601.281,00	$38.662.265,67	$50.263.546,68
	19/08/2020	218282720	$133.443.205,10	$ 21.491.826,00	$111.951.379,10	$133.443.205,09
	27/10/2020	295744220	$45.065.130,79	$12.995.280,00	$32.069.850,79	$116.310.807,49
	VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL		$1.470.208.942,41	$118.392.967,00	$1.351.815.975,41	$770.727.309,57
ADICIÓN No. 1	28/04/2020	101374420	$385.363.654,75	$0,00	$385.363.654,75	$0,00
	17/07/2020	185520420	$47.574.986,88	$7.662.236,00	$39.912.750,88	$47.574.986,89
	17/07/2020	185521520	$64.032.710,47	$10.312.850,00	$53.719.860,47	$64.032.710,46
	21/08/2020	221079920	$70.704.967,07	$11.387.457,00	$59.317.510,07	$70.704.967,06
	30/09/2020	268872220	$56.082.946,20	$ 10.272.755,00	$45.810.191,20	$71.484.570,46
	30/09/2020	268895520	$131.566.419,87	$21.189.558,00	$110.376.861,87	$131.566.419,88
	VALOR TOTAL ADICIÓN No. 1		$755.325.685,24	$60.824.856,00	$694.500.829,24	$385.363.654,75
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIÓN No. 1			$2.225.534.627,65	$179.217.823,00	$2.046.316.804,65	$1.156.090.964.32

*Determinar como valor no ejecutado la suma de DOS CENTAVOS ($0,02) MONEDA LEGAL, correspondiente al Registro Presupuestal del Compromiso No. 45820 del 05 de marzo 2020 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16020 del 24 de febrero de 2020, de la Adición No. 1, valor que deberá ser liberado por el Grupo de Presupuesto General del Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la ley 1150 del 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de LA POLICÍA NACIONAL atendiendo los informes presentados por la supervisión del contrato, aceptó a entera satisfacción la obra objeto del contrato de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, la prórroga No. 1, la prórroga No. 2 y adición No. 1, el aclaratorio No. 1 y la prórroga No. 3 y modificatorio No. 1, objeto de la presente liquidación.

Mediante comunicación oficial No. S-2020-039810-DIRAF del 22 de diciembre de 2020, el Tesorero General Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ informó a la Jefe del Área de Contratación DIRAF Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, el valor reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional por concepto de rendimientos financieros generados por el anticipo realizado al CONSORCIO C&OL, identificado con NIT: 901.337.368-0, el cual fue de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1'785.360,75) MONEDA LEGAL.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniente LILLIS PAOLA CANTILLO PÉREZ
Analista Seguimiento a Proyectos

POR CONTRATISTA DE OBRA
SU REPRESENTANTE LEGAL: Ingeniero SERGIO ANDRÉS PALACIO VELÁSQUEZ
Representante legal del CONSORCIO C&OL

Por todo lo anterior las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10151-19 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: determinar como valor no ejecutado, la suma de DOS CENTAVOS ($0,02) MONEDA LEGAL, del registro presupuestal 45820 del 05 de marzo de 2020 y certificado de disponibilidad presupuestal 16020 del 24 de febrero 2020, valor que deberá ser liberado por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos del cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra, que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. 30 DIC 2020

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

POR EL CONTRATISTA,

SERGIO ANDRÉS PALACIO VELÁSQUEZ
Representante legal del CONSORCIO C&OL

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO,

Teniente **LILLIS PAOLA CANTILLO PÉREZ**
Analista Seguimiento a Proyectos

Elaboró: Te. Lillis Paola Cantillo Pérez
Analista Seguimiento a Proyectos DIRAF
Reviso: PRO06. Doralina Medrano Perea
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Reviso: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Reviso: CT. Fabián Stelin Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Reviso: MY. Rodolfo Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación DIRAF
Reviso: MY Oscar Javier Rodríguez Forero
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos DIRAF
Reviso: CR. Marco Jair Ospina Moncada
Jefe Área Infraestructura DIRAF
Fecha elaboración: 28/12/2020
Ubicación C: \\Trabajo-2019-Supervisión